

CIRCULAR 001/2020/SEJ-DGP/SHP-DGE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL SEJ/DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS SHP

Zapopan, Jalisco, 30 de junio de 2020

Asunto: Medidas de mitigación por COVID-19 en el pago de la nómina**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E**

Atendiendo las **medidas establecidas para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19** y, con el objeto de garantizar y facilitar los pagos de nómina para el personal de la Secretaría de Educación Jalisco, se han establecido procesos de coordinación entre las Direcciones Generales de Personal de la Secretaría de Educación y de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Derivado de lo anterior, se informan estrategias planteadas para garantizar el pago oportuno, así como el cumplimiento en tiempo y forma de los procesos administrativos que se realizan en conjunto.

A fin de minimizar los contagios, disminuir la movilidad del personal docente y administrativo, mitigar los efectos del COVID-19 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, párrafo segundo, el cual establece que: "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios"; sin contravenir a lo establecido en los artículos 51, 52, 54 y 78 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Personal de la Secretaría de Educación Pública, para el pago vía nómina, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- 1) Los meses de julio y agosto de 2020, se establecen como periodos de migración del cheque nominativo al pago electrónico, por lo que se exhorta a todos los servidores públicos del sector educativo que actualmente se encuentran bajo esta forma de pago, a que inicien el proceso correspondiente.
- 1) A partir del mes de septiembre de 2020, para el personal de la Zona Metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), que recibe su pago mediante orden de pago, y que no haya finalizado el proceso de migración a pago electrónico, se cambiará la forma de pago a cheque tradicional y su entrega se realizará en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación¹.

¹ Av. Central Guillermo González Camarena No. 615. Residencial Poniente. Zapopan, Jalisco.

- 2) Para el Interior del Estado, se considerarán 2 meses adicionales para la migración al pago electrónico, es decir, hasta el 31 de octubre de 2020. De no concretarse la misma, se realizará el cambio a cheque tradicional a partir del mes de noviembre y su entrega se realizará en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación.
- 3) Se ponen a su consideración las facilidades tecnológicas a través de la página <https://recreadigital.jalisco.gob.mx/pagoelectronico/>, para la actualización de sus datos personales, así como CLABE interbancaria e institución financiera correspondiente. Esta plataforma estará habilitada a partir del día 04 de julio a las 00:00 horas. Es importante mencionar que el acceso se realizará únicamente desde la cuenta institucional.
- 4) Para el personal que no tenga cuenta bancaria destinada para estos fines y atendiendo las medidas sanitarias, se ponen a su consideración las facilidades tecnológicas desde la misma plataforma, para realizar la solicitud de apertura de cuenta y portabilidad, de ser necesario.
- 5) La solicitud original con firma autógrafa que será cargada en formato PDF, en la plataforma digital, deberá ser entregada físicamente a las Delegaciones Regionales o a las oficinas centrales a más tardar el 31 de octubre del presente año. De no realizar la entrega, se le cambiará la forma de pago a cheque tradicional, y la entrega de la nómina y los cheques se realizará en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación.
- 6) A partir del mes de noviembre de 2020, para el personal que recibe su pago mediante cheque nominativo en el Área Metropolitana de Guadalajara, y que no haya completado la migración a pago electrónico, la entrega de la nómina y de los cheques, se realizarán en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Educación.

Asimismo, todo el personal que actualmente recibe su nómina mediante pago electrónico, cheque nominativo u orden de pago, que con motivo de las medidas de mitigación de la pandemia del COVID19, no le ha sido posible la firma y/o entrega de los recibos de nómina, deberán observar lo siguiente:

- I. Al 30 de septiembre de 2020, tendrán que regularizar la firma de sus recibos de nómina de los períodos devengados y pagados, mismos que serán entregados a los habilitados a través del proceso ordinario.
- II. En caso de que no se cumpla con lo establecido en el numeral anterior, para los servidores que se les realiza el pago vía transferencia electrónica, a partir del 1 de octubre, se modificará su forma de pago a cheque nominativo, por un periodo de cuatro quincenas. Si se regulariza en este periodo, se reestablecerá el pago vía electrónica; de lo contrario, la entrega de cheques se realizará en las oficinas centrales de la Secretaría de Educación.

Cabe destacar que estas fechas podrán prorrogarse en caso que las etapas de aislamiento social o suspensión temporal de actividades del sector público se extiendan por parte de la autoridad

sanitaria y que, durante los procesos de distribución de los pagos de nómina, todos los servidores públicos deberán atender las medidas sanitarias establecidas para el cuidado de la salud.

Es importante mencionar que, los requerimientos y tiempos establecidos en el presente comunicado serán aplicables tanto para personal del sostenimiento estatal como del federalizado, atendiendo el requerimiento realizado mediante oficio No. 715.2020/0453 emitido por la Dirección General del Sistema para la Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), de la Secretaría de Educación Pública, en donde se solicita se implemente una estrategia para incrementar los pagos a través de transferencias electrónicas, que permita el resguardo domiciliario corresponsable.

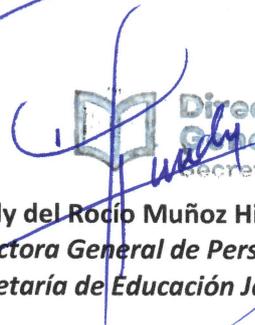
Lo anterior, se hace de su conocimiento para que las y los servidores públicos continuemos con las medidas de aislamiento social y de responsabilidad individual como parte del Plan Jalisco COVID – 19, observando en todo momento las medidas de salubridad y de sana distancia.

Sin otro particular de momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”



Secretaría de la Hacienda Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
María Fernanda Arizmendi Sam
Directora General de Egresos
Secretaría de la Hacienda Pública

Dirección General de Personal
Secretaría de Educación
Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa
Directora General de Personal
Secretaría de Educación Jalisco

C.C.P. *Mtra. Anna Bárbara Casillas García* - Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social – Para su conocimiento.
Juan Partida Morales – Secretario de la Hacienda Pública – Mismo Fin.
Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes – Secretario de Educación Jalisco – Mismo fin.
Lic. Lucía Aimé Castillo Pastor - Directora General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada - Secretaría de Educación Pública – Mismo fin

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.